

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de fuentes de alimentación eléctrica para estaciones MIDO

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de fuentes de alimentación con energía proveniente de la red de distribución eléctrica y baterías, para la operación y mantenimiento de las estaciones telemétricas del Sistema MIDO, para el Departamento General de irrigación.

ARTÍCULO Nº 2: PLAZOS

Todos los plazos mencionados en la documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa manifestación en contrario.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

Asimismo el Departamento se reserva la facultad de prorrogar a su sólo juicio, los plazos establecidos en la documentación licitatoria. En este supuesto, deberá notificar en forma fehaciente a todos los adquirentes de pliegos, sin perjuicio de otros medios de publicidad que estime conveniente y con dos (2) días de anticipación al Acto de Apertura.

ARTÍCULO Nº 3: DEFINICIONES

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

- Licitante: Departamento General de irrigación.
- Adquirente: Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego.
- Oferente: Todo aquel que formule una oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación, y en los términos estipulados en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.
- Oferta: Proposición o propuesta en firme realizada por un Oferente.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.
- Representante Legal o Apoderado: Persona física designada por el Oferente para representarlo en todos los actos del proceso
- de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y Contrato, según corresponda.

Los Oferentes pueden cotizar por provisión completa o parcial de la totalidad de los ítems incluidos, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego como **"Oferta"**. Podrán hacerlo por cantidades superiores a las especificadas para cada ítem, siempre que el monto global final esté

1

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

dentro del presupuesto aprobado, Descuentos ofrecidos por la adjudicación serán considerados.

Asimismo, podrán ofertar como “**Alternativa**” equipos que sirvan al objeto de la licitación, aunque no se adecúen exactamente a algunas de las condiciones solicitadas por pliego, justificando debidamente que sus características técnicas cumplen con el propósito para las que serán destinadas y aclarando que beneficios brindan a los intereses del DGI.

Las ofertas deberán presentarse contando como mínimo la información requerida de acuerdo al formato del ANEXO “MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA”.

Podrán desagregarse los ítems propuestos si el equipo presentado se compone de dos o más unidades modulares, y/o existieran costos diferenciados. En el caso que no exista costo por algunos de los ítems, esto deberá constar fehacientemente en la misma planilla.

El Licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, total o parcialmente, así como anular la presente licitación y de rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de acuerdo a la Orden de Compra, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Si el Oferente ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido por si mismo, deberá presentar evidencia satisfactoria de su compra, o bien, estar debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina.

Los ítems serán adjudicados al o los Oferentes con la oferta evaluada que cumpla con las Especificaciones Técnicas y Condiciones establecidas en la presente invitación y que a criterio del DGI satisfagan de la mejor manera los intereses del mismo. La evaluación de ofertas y adjudicación de los ítems, será hecha sobre la base que resulte más ventajosa para los intereses del Licitante.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Licitante notificará al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada y le entregará la Orden de Compra a la cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. La Orden de Compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del adjudicatario y éste entregará al comprador la copia debidamente firmada y validada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO Nº 4: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION

La Licitación se rige por el presente Pliego. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.
- b) Aclaraciones y/o Circulares
- c) Ley de Contabilidad Provincial Nº 3799 y sus modificatorias.
- d) Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 9003, sus modificatorias y complementarias.
- e) Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable y en los presentes Pliegos, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable al Departamento General de irrigación.

2

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

ARTÍCULO Nº 5: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan al Licitante a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a sus intereses e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO Nº 6: JURISDICCION Y DOMICILIO

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra Jurisdicción o Fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vecindad o extranjería, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario Nº 1 — Anexo I, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Mendoza o en las zonas urbanas de los departamentos de Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente al Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central de la Repartición el cambio del mismo, siendo hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

ARTÍCULO Nº 7: CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS

La consulta, sin cargo, y la adquisición de los pliegos de la presente Licitación podrá efectuarse en horario administrativo de 8:00 hs. a 13:00 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala y Avda. España de Ciudad de Mendoza (CP.:5500) — SUBSUELO - Tel. 4234000 — Int. 287 - Fax: 4234656

ARTÍCULO Nº 8: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD

La sola presentación a la Licitación y el hecho de cotizar y firmar la planilla de presupuesto y pliegos, implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los Oferentes de todos y de cada uno de los términos y cláusulas que surgen del mismo.

Cualquier duda o consulta deberá ser formulada con la antelación adecuada al Departamento de Compras del DGI, sito en Barcala 202, Subsuelo, de la Ciudad de Mendoza, al teléfono 261-423400, interno 287. O bien a la División de Proyectos Especiales, con el mismo domicilio y teléfono, al interno 257.

3

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la presentación, cotización y consideración de la propuesta.

ARTÍCULO Nº 9: ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS DE OFICIO

El Departamento General de Irrigación podrá si lo juzga necesario, antes de la fecha de apertura de las ofertas, formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, o modificar los documentos de la Licitación mediante enmienda.

Todas las aclaraciones o enmiendas con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO Nº 10: DE LOS OFERENTES

Podrán ser Oferentes de la presente Licitación las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido los pliegos y reúnan las condiciones requeridas en los mismos.

No se admitirán ofertas presentadas por Sociedades Accidentales o Sociedades de Hecho. Los únicos tipos societarios que se aceptarán serán la Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 11: SOCIEDADES

Conforme lo establecido, podrán ser oferentes:

1. Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) regularmente constituidas, es decir, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
2. Sociedades Anónimas (S.A.), regularmente constituidas, es decir debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
3. Sociedades constituidas en el extranjero, con expreso cumplimiento previo de lo dispuesto en el Art. 118º - 3er. Párrafo y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias.

ARTÍCULO Nº 12: OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

1. Los que no tengan capacidad para contratar.
2. Los evasores y deudores impositivos o previsionales del Fisco Nacional o Provincial, condición que quedará acreditada con informe de la autoridad competente.
3. Los fallidos, e inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio.
4. Los que se encuentren inhibidos para disponer de sus bienes.
5. Los que registren incapacidad civil.
6. Los procesados o condenados en proceso penal.
7. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.
8. Los que registren cualquier tipo de sanción impuesta por parte de los Organismos competentes, como consecuencia de incumplimiento de contratos celebrados con el

Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.

9. Las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas, cuando existieren indicios suficientes, que por su gravedad, precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
10. Los profesionales que se encuentran con contrato de locación de servicios u obras o cualquier vinculación, ya sea para tareas de asesoría o ejecutivas o de cualquier otro tipo, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal sus Empresas, Entes o Institutos en la fecha fijada para la apertura de los sobres, o hayan tenido contratos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Sobre Nº 1.

ARTÍCULO Nº 13: PERSONERÍA, UNIFICACION

La personería de los representantes legales o apoderados, deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial respectivo. El representante legal o apoderado, en quien se haya unificado personería, deberá estar facultado para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente licitación y eventualmente, de la adjudicación.

ARTÍCULO Nº 14: ANTECEDENTES EMPRESARIOS Y LEGALES

Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Antigüedad de la Empresa (Formulario Nº 3 — Anexo I)
- b) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- c) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente en una sola jurisdicción o comprendido en el Régimen del Convenio Multilateral.
- d) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la empresa postulante y actas que acrediten la designación de sus directores, administradores y/o socios gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia. Todos estos instrumentos deberán estar debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio o Reparticiones que correspondan en otras Provincias o a nivel nacional, o autoridad pertinente de acuerdo a las leyes del país de constitución.

ARTÍCULO Nº 15: PROPUESTA TECNICA

Cada Oferente deberá presentar la documentación correspondiente a los equipos y al servicio solicitado de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El proveedor garantiza que los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo, que estarán libres de defectos atribuibles al diseño y en perfecto estado de funcionamiento.

Los materiales, la confección o cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país contará con la garantía del oferente. Esta garantía permanecerá en vigor a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, por un plazo no inferior a 12 meses.

El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo alguno para el comprador.

Aquellos bienes que sean objeto de la garantía sean reemplazados, lo serán por otro nuevo, sin uso, de la misma calidad o superior a la ofertada.

ARTÍCULO Nº 16: GARANTIA DE OFERTA

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, se deberá presentar una garantía por un importe igual al diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Esta garantía podrá constituirse mediante:

- ✓ Dinero en efectivo o cheque a la vista emitido contra una entidad bancaria con Sucursal en la Provincia de Mendoza, a la orden del Depanamento General de irrigación el cual será inmediatamente presentado para su cobro.
- ✓ Pagaré a la vista con firma certificada
- ✓ Póliza de Seguro de Caución, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:
 1. El Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.
 2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del asegurado con que cuenta. En todos los casos deberá consignarse la denominación, el número de Licitación y el nombre del Oferente.

ARTÍCULO Nº 17: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de al menos veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, pudiendo los oferentes ofrecer un plazo superior.

Al vencimiento del plazo para el mantenimiento de la oferta, éste se entenderá prorrogado automáticamente por plazos iguales al fijado, salvo que el oferente comunicara en forma expresa y fehaciente su voluntad de no prorrogarlo, cinco (5) días hábiles antes de la finalización de dicho plazo.

Si el oferente desiste de su oferta antes del vencimiento de los plazos indicados precedentemente, se ejecutará la Garantía de Oferta.

ARTÍCULO Nº 18: OFERTAS

Deberá presentarse la siguiente información:

- a) Oferta y eventualmente Alternativas según Formulario Nº 4.
- b) Plazo de Entrega de los equipos y activación de las líneas.
- c) Forma de pago de los equipos para el caso de Compra, Comodato o Compra con subsidio.

Podrán presentarse propuestas alternativas, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, indicando que mejora o beneficio representa para el DGI. Caso contrario no serán consideradas.

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

Siendo el Licitante un sujeto exento del Impuesto al Valor Agregado los precios de la oferta deberán ser los correspondientes a Consumidor Final, es decir con IVA incluido.

Los oferentes que revistan la calidad de Responsables Inscriptos y al solo efecto del sellado del Contrato deberán indicar el porcentaje de IVA incluido en la cotización.

El Oferente deberá completar la Planilla de Cotización de Oferta y eventualmente adicionales de acuerdo a las alternativas que proponga.

La Oferta y alternativas, si las hubiere, deberán ser cotizadas en Pesos de curso legal y forzoso de la República Argentina, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precios unitarios en números y el total de la oferta en números y en letras.
- b) Al sólo efecto de facilitar la comparación de ofertas, los precios deben contemplar en forma separada los impuestos exigidos conforme a la normativa vigente (indicando importe y tasa o alícuota correspondiente así como la base imponible considerada).
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan, deberán realizarse sobre el valor total de la oferta.
- d) Los precios cotizados en la oferta serán los netos a abonar.

ARTÍCULO Nº 20: CONSULTA DE LA DOCUMENTACION

Una vez llevado a cabo el Acto de Apertura de los sobres, los Oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para compulsar la documentación.

ARTÍCULO Nº 21: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD SUBSANABLES

Durante el acto de apertura o dentro de los dos (2) días posteriores al mismo podrán subsanarse, por el Apoderado o representante legal con instrumento certificado que acredite tal circunstancia, los siguientes requisitos:

1. Falta de firma autorizada y su aclaración, en alguna de las hojas.
2. Salvedad de raspaduras o enmiendas.

ARTÍCULO Nº 22: CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del D.G.I. desde el punto de vista del precio como así también las características técnicas, cobertura, plazo de entrega del servicio ofrecido u otro concepto al solo criterio del DGI, que redunden en beneficio de los intereses del DGI. El servicio, que forma parte de la presente Licitación Pública, será posible contratarlo de forma parcial a otro oferente en aquellos casos puntuales en el que la cobertura y/o calidad del servicio de proveedor cumpla con lo solicitado por el Departamento General de irrigación. El

7

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

Organismo Licitante se reserva el derecho de no adjudicar, en todo o en parte, algún trabajo o elemento que forme parte de los renglones que componen esta licitación.

ARTÍCULO Nº 23: ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante instrumento público emanado del Superintendente General de Irrigación el cual será comunicado a los interesados mediante cédula en el domicilio constituido en el Formulario Nº 1 — Anexo I (Nota de Presentación)

ARTÍCULO Nº 24: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Dentro de los diez (10) días contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

En cuanto a la devolución de la garantía de oferta de quien resultare adjudicatario, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la Garantía según artículo 32º.

ARTÍCULO Nº 25: DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Cuando el Adjudicatario retirara la propuesta o por cualquier otra causa, no se hiciere cargo de su obligación en el tiempo y forma previstos, se dejará sin efecto la adjudicación y se podrá adjudicar y contratar con el postulante que le siga en orden de mérito, aplicando al adjudicatario incumplidor las penalidades y sanciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO Nº 26: ACTOS IMPUGNABLES

El acto administrativo que resuelve la Adjudicación de la Licitación podrá ser objeto de impugnación, en la forma y alcance previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 9003 y sus modificatorias y complementarias. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto.

Para la admisión formal del Recurso, el mismo deberá ser presentado por el representante legal o apoderado, por escrito y acompañado con una Garantía de **PESOS XXXXXX CON 00/100 (\$ xxxx,00)** constituida en idéntica forma y condiciones que la Garantía de Oferta.

Los importes depositados tendrán el siguiente tratamiento:

- a) En el caso que se admita el recurso, se procederá a la devolución de la garantía.
- b) En el caso que se rechace el recurso, el Departamento General de Irrigación procederá a la ejecución de las garantías.

ARTÍCULO Nº 27: GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Junto con la presentación del Contrato firmado y sellado, el adjudicatario deberá presentar una Garantía del cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas:

Dinero en efectivo o cheque a la vista emitido contra una entidad bancaria con Sucursal en la Provincia de Mendoza, a la orden del Departamento General de Irrigación el cual será inmediatamente presentado para su cobro.

Póliza de Seguro de Caucción, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:

1. El Seguro de Caucción deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.
2. En todos los casos deberá presentar la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

Las garantías enunciadas deberán depositarse en la Tesorería General del Departamento General de Irrigación y acompañar copia certificada del respectivo comprobante de recepción.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario al vencimiento del Contrato.

ARTÍCULO Nº 28: ENTREGA Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

La entrega será coordinada entre el Licitante y el Adjudicatario de acuerdo al requerimiento del primero, para lo cual el Segundo deberá establecer en la Oferta las cantidades mínimas a proveer, así como los plazos de entrega.

La implementación de la plataforma única de gestión será coordinada entre el Licitante y el Adjudicatario de acuerdo al requerimiento del primero, para lo cual el Segundo deberá establecer en la Oferta los plazos de entrega.

La oferta contempla la provisión de un (1) equipo cortafuegos para la implementación de la Red Privada Virtual.

ARTÍCULO Nº 29: CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la Cesión Total o Parcial del Contrato que se origine en la presente Licitación.

ARTÍCULO Nº 30: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

En caso de discrepancias en la ejecución del Contrato, primará el siguiente orden normativo:

- 1º. Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.
- 2º. Aclaraciones y/o Circulares
- 3º. Oferta de la empresa adjudicataria 4) Resolución de Adjudicación
- 4º. Ley 3799 y modificatorias.
- 5º. Ley 9003 y modificatorias.

ARTÍCULO Nº 31: PAGO DEL SERVICIO Y/O DE LOS EQUIPOS

Los pagos se realizarán contra la entrega de los bienes. Éstos serán entregados en el Almacén de Compras del Departamento General de Irrigación, Barcala 202 esquina España, Subsuelo, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. CP.: 5500, República Argentina, según el plan de entrega en un plazo que no exceda los treinta (60 días) corridos a partir de la fecha de emisión de la

Orden de Compra. Si por motivos ajenos al Oferente no se pudiera cumplir este plazo, se deberá dejar esta situación aclarada y debidamente justificada en la documentación de la Oferta.

Junto con los bienes se deberá entregar la siguiente documentación:

- Orden de Compra sellada por Tesorería del Departamento General de Irrigación.
- Remito con descripción de los bienes y cantidad.
- Factura.

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto del contrato hasta el momento de la entrega serán a cargo del proveedor.

Los importes cotizados deberán estar expresados en pesos argentinos e incluir IVA.

Facturación: Se deberán emitir facturas "C" o "B" por el total incluyendo IVA.

Forma de pago: con cheque o transferencia bancaria en Pesos argentinos.

ARTÍCULO Nº 32: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE RENOVACIÓN

La Orden de Compra tendrá una validez de sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación de la misma, a partir de la cual se considera que existe un incumplimiento por parte de Adjudicatario, quedando suspendida toda operación, sin detrimento para el Departamento General de Irrigación, ni posibilidad alguna por parte del Oferente.

Se considerará excepcionalmente lo detallado en el Art. Nº 31 respecto a la justificación de extensión en el plazo de entrega.

Se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que estén debidamente documentados y justificados, al solo criterio del DGI.

ARTÍCULO Nº 33: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1. Pérdida de la Garantía de Oferta por desistimiento o retiro de la misma dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.
2. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando habiendo resultado adjudicatario, no constituyere la Garantía de Cumplimiento de Contrato o no se presentara a la firma del Contrato.
3. El incumplimiento, por parte del Adjudicatario, del Plazo de Entrega de los equipos, facultará al Departamento General de Irrigación a la aplicación de las siguientes multas:
 - a) 0,50% por cada día de retraso calculado sobre el valor del Contrato, para los primeros quince (15) días.
 - b) 1% por cada día de retraso calculado sobre el valor del Contrato, para los días subsiguientes a los primeros quince (15) días

ARTÍCULO N° 34: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditada por el adjudicatario y aceptada por el Departamento General de irrigación. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la Repartición dentro de los cinco (5) días corridos de producida.

ARTÍCULO N° 35: ADJUDICACION AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, podrá adjudicarse al segundo oferente mejor calificado conforme el orden de mérito efectuado por el Departamento, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1 - NOTA DE PRESENTACION

FORMULARIO Nº 2 - DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

FORMULARIO Nº 3 - ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

NOTA DE PRESENTACION

*Lugar y
fecha*

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

Ref.: Concurso Precios
Nº09/2019

De nuestra consideración:

El que suscribe, con poder que se anexa para éste acto, de la empresa y constituyendo domicilio legal en, solicita se considere como empresa oferente a su representada, a los efectos de participar en la Licitación de referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada uno de los datos consignados en ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de(.....) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Asimismo la empresa oferente se somete expresamente a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el Federal.

Entendemos que el Departamento General de Irrigación no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni cualquier otra de las que reciba y se reserva el derecho de no adjudicar, o hacerlo a la oferta más conveniente a sus necesidades e intereses.

Saluda a Uds. atentamente.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

13

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

FORMULARIO Nº 2**DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACION**

LUGAR Y FECHA:

POR LA PRESENTE, SE GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODAS LAS DECLARACIONES INCLUIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION CONTENIDOS EN LOS SOBRES Nº 1 Y Nº 2, Y SE AUTORIZA A ORGANISMOS OFICIALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS, FABRICANTES DE EQUIPOS O CUALQUIER OTRA PERSONA, FIRMA O COMPAÑÍA, A FIRMAR LA REFERIDA INFORMACION, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

ADEMAS AUTORIZA EN FORMA EXPRESA A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS A CONSIDERARSE LIBERADAS DEL SECRETO BANCARIO Y EN CONSECUENCIA A SUMINISTRAR TODA LA INFORMACION QUE LE SEA REQUERIDA POR LA COMISION.

FIRMA

14

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN



Nº09/2019

2019

CONCURSO DE PRECIOS

EXPTE. NRO. 769.332-2-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.000,00

ACLARACION DE FIRMA

15

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

FORMULARIO Nº 3

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA:

ANTIGÜEDAD:

Años

FECHA INICIACION ACTIVIDADES/...../.....

CAMBIOS RAZON SOCIAL (Especificar fecha, nombre y tipo societario)

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

16

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

ANEXO II**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Todos los materiales y equipos a proveer deberán reunir los siguientes detalles y características técnicas.

1) DESCRIPCIÓN:

Se deberán proveer 100 fuentes alimentación para el equipamiento electrónico de las Estaciones Remotas de Datos del Sistema MIDO del Departamento General de Irrigación, con entrada de energía proveniente de la red de distribución eléctrica de baja tensión y adaptarla a los requerimientos de calidad, continuidad y confiabilidad específicas para su correcto funcionamiento.

Asimismo, se deberán proveer 120 baterías para el respaldo de suministro de energía eléctrica del equipamiento electrónico de las Estaciones Remotas de Datos del Sistema MIDO del Departamento General de Irrigación, aptas para los requerimientos de calidad, continuidad y confiabilidad específicas para su correcto funcionamiento.

2) CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los materiales y equipos serán nuevos, sin uso, de marca, modelo y línea de producción normal, de último diseño, libres de defectos atribuibles al diseño, en perfecto estado de funcionamiento vendida a usuarios en general de la República Argentina.

Los materiales, equipos e instrumentos deben ser construidos en materiales adecuados altamente resistentes para lograr una vida prolongada del elemento con una fiabilidad constante.

Los elementos, instrumentos y equipos deben proveerse con todos sus correspondientes accesorios para su correcto uso y funcionamiento en las condiciones especificadas en el presente pliego.

Los mismos deben venir calibrados de fábrica, con sus correspondientes certificados y aprobaciones según normas y estándares nacionales y/o internacionales reconocidos.

El proponente deberá suministrar detalles técnicos completos sobre los componentes ofrecidos acompañando hojas datos, manuales técnicos o del usuario, folletos, fotografías, planos, etc. para su correcto uso y mantenimiento.

Deben adaptarse a las necesidades del DGI, ser confiables y estar disponibles en cualquier momento en cantidad y calidad requerida a la entrega y con posterioridad durante el periodo de garantía. Aportar seguridad para que tanto su uso, como la información, pueda ser visualizada y utilizada de cualquier forma por quien el DGI designe.

Los materiales, la confección o cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país contará con la garantía del oferente. Esta garantía iniciará y permanecerá en vigor a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados EN SU TOTALIDAD, por un plazo no inferior a 12 meses.

Aquellos bienes que sean objeto de la garantía y que deban ser reemplazados, lo serán por otro nuevo, sin uso, *de la misma calidad o superior a la ofertada*. Los materiales reparados dentro del periodo de garantía, contarán con un periodo vigencia de garantía de la reparación no inferior a los seis meses.

El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en un todo, sin costo para el comprador.

En el caso de las baterías, la fecha de fabricación no podrá ser anterior a los tres (3) meses de la fecha de entrega al DGI.

3) COMPONENTES A PROVEER

Los equipos requeridos son:

Fuentes de Alimentación

Cien (100) unidades

- ✓ Entrada de 115 a 230 Vca $\pm 5\%$, 120 W,
- ✓ con al menos una salida de 13 Vcc $\pm 5\%$ y 8A a plena carga,
- ✓ una salida para carga de baterías, de al menos 9Ah de capacidad,
- ✓ función de conmutación para alimentación ininterrumpida (UPS).
- ✓ Protección contra sobrecarga entre 115% a la salida,
- ✓ protección contra sobretensión de 115% a la entrada,
- ✓ limitación de sobrecorriente en la carga de baterías.
- ✓ Rango de temperatura trabajo de -10 a 60 °C con 90% humedad relativa (RH).
- ✓ Cumplir con estándares de seguridad eléctrica UL1012 y EN61347-1/2 y estándares de compatibilidad electromagnética EN 55015 y EN61000-2/3.
- ✓ Preferentemente montaje en riel DIN, o también de tipo OEM con carcasa metálica y posibilidad de atornillar a gabinete.

Baterías

- Setenta (70) baterías de 12V, 12 Ah o superior capacidad, selladas, de gel o electrolito absorbido (no de plomo - ácido líquido), libre de mantenimiento, con

2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.000,00

fecha de fabricación inferior a 6 meses, para uso de flote y ciclo de carga/descarga lento, apta para UPS.

- Cincuenta (50) baterías de 12V, 33 Ah o superior capacidad, selladas, de gel o electrolito absorbido (no de plomo - ácido líquido), libre de mantenimiento, con fecha de fabricación inferior a 6 meses, para uso de flote y ciclo de carga/descarga lento, apta para UPS.

Además de la propuesta económica la empresa deberá presentar:

- ✓ Manual del usuario del equipo, manual de uso, manual de instalación (impreso y/o digital), o cualquier otro material que sirva para la correcta instalación, uso y mantenimiento de la unidad.
- ✓ Especificaciones Técnicas de las unidades.

4) GENERALIDADES

Será obligación del oferente recabar toda la información necesaria con el objeto de que la oferta a presentar sea coherente y contenga todos los componentes necesarios para su correcto análisis técnico, financiero y legal.

El oferente deberá declarar donde se concretará la garantía o se realizarán los servicios técnicos postventa de los objetos provistos. Esté deberá estar dentro de la República Argentina y contar con al menos un representante técnico y comercial en la Provincia de Mendoza. La solución de reclamos y/o fallas de funcionamiento deberán ser resueltas en un periodo que no exceda los 10 días hábiles.

El DGI se reserva el derecho de modificar la cantidad de unidades y/o de accesorios, así como de servicios y parámetros requeridos durante el periodo previo a la emisión de la presentación de las ofertas y de las condiciones fijadas en el presente pliego, mediante Nota Aclaratoria, debidamente notificada.

La contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los materiales en general, desagregado y perfectamente estipulados. El plazo de entrega se adecuará a un plan de trabajo proporcionado junto con la oferta y en ningún caso podrá iniciar con posterioridad a los 60 días corridos de recibida la Orden de Compra, ni superar los 30 días corridos con posterioridad a esta fecha.

ANEXO III

MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

“Adquisición de fuentes de alimentación eléctrica para estaciones MIDO”

Señores:

Departamento General de Irrigación

Tras haber examinado los documentos de la comparación, inclusive los anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito(s) ofrecemos proveer y entregar los servicios y equipos requeridos, detallados en la oferta, de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....).

Convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Condiciones de la invitación a presentar una cotización; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo II del presente llamado, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

..... de 2019 .

Lugar

Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

20

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN

PLANILLA DE OFERTA

“Adquisición de fuentes de alimentación eléctrica para estaciones MIDO”

CONCURSO PRECIOS NRO. 09/2019
EXPTE: 769332-2-19

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Descripción	Marca	Modelo	País de Origen	Cant.	Precio Unitario	Costo Total (5 x 6)	Impuesto Valor Agregado (IVA)	Precio Global (7+8)
1								
Fuente de alimentación 220 Vca , 120 W, 13 Vcc 8A. Salida para carga de baterías. Función de UPS								
2								
Baterías 12V, 12 Ah, selladas, de gel o electrolito absorbido, libre de mantenimiento, fabricación no anterior a 3 meses, para uso de flote y ciclo de carga/descarga lento, apta para UPS.								
3								
Baterías 12V, 33 Ah selladas, de gel o electrolito absorbido, libre de mantenimiento, fabricación no anterior a 3 meses, para uso de flote y ciclo de carga/descarga lento, apta para UPS.								
APERTURA:	DIA: 23/05/2019			HORA: 10:00 horas.				
LUGAR DE APERTURA:	Dpto. Compras y Contrataciones - Barcala y España – P. B. – Capital - Mza.							
MERCADERIA ENTREGADA EN:	Sector Almacenes: España y Barcala SS. Sede Central-Cdad. de Mza.							

Mendoza, ____ de _____ de 2019.

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

22

DPTO. GENERAL DE IRRIGACION
FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL OFERENTE
SELLO O ACLARACIÓN



**CONCURSO DE PRECIOS N°09/2019
EXPTE. NRO. 769.332-2-2019**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 609.000,00

Firma

(En carácter de)